

**CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS (MÍNIMOS) A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2019 CON AUMENTO ADICIONAL DEL 15%**

PRIMERA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
-------------------	------------	------------

SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	Hora: \$124,50 Mensual: \$15.584,50	Hora: \$136,00 Mensual: \$17.359,50
---	--	--

SEGUNDA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
-------------------	------------	------------

PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: \$117,50 Mensual: \$14.478,50	Hora: \$129,00 Mensual: \$16.117,00
--	--	--

TERCERA CATEGORIA
-------------------

CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$110,50 Mensual: \$14.126,00
---	--

CUARTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
------------------	------------	------------

ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Hora: \$110,50 Mensual: \$14.126,00	Hora: \$124,50 Mensual: \$15.742,50
--	--	--

QUINTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
------------------	------------	------------

PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Hora: \$103,00 Mensual: \$12.703,50	Hora: \$110,50 Mensual: \$14.126,00
--	--	--

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.